



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 544 -2012/OEFA-DE

PARA : **ING. JAVIER ALCIDES OLIVAS VALVERDE**
Coordinador de Línea Base y Agentes Contaminantes
Dirección de Evaluación - OEFA

ASUNTO : Evaluación de Línea de Base de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Los Olivos. Que servirán de insumo para las actividades de Supervisión a Entidades Públicas de la Dirección de Supervisión del OEFA

FECHA : San Isidro, 09 NOV. 2012

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el Informe de Evaluación de Línea de Base de Disposición Final de Residuos Sólidos realizado por el suscrito en el Distrito de Los Olivos.

I. INTRODUCCIÓN

Una de las actividades priorizadas por la Dirección de Evaluación del OEFA en el presente año 2012, consiste en la evaluación del manejo integral de los Residuos Sólidos en el país, lo cual incluye, evaluar la situación ambiental de botaderos existentes y nuevos botaderos, así como las acciones de control a cargo de los gobiernos locales y entidades competentes de nuestro país. En ese contexto, la Dirección de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ha implementado un Plan de Trabajo con énfasis en los siguientes aspectos:

- Evaluaciones en campo con el objeto de identificar y evaluar el manejo ambiental actual de clausura de los botaderos identificados en años anteriores.
- Evaluaciones en campo a lo largo del litoral del mar de Lima Metropolitana y de las cuencas de los ríos Chillón, Rímac y Lurín, con el objeto de levantar información de zonas utilizadas como botaderos de residuos sólidos, estos pueden ser domésticos, industriales y/o peligrosos.
- Evaluaciones en campo de zonas críticas de manejo, acopio y/o reciclaje informal de residuos sólidos, en los distritos de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias.
- Brindar información sustentada al Área de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA y a otras entidades competentes para que a través de ellas se canalicen las medidas preventivas y correctivas necesarias.

II. MARCO LEGAL

- **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**
Artículo 22.1° los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.



Artículo 24.1° Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.

Artículo 26°.- De la aprobación de los instrumentos de gestión

Artículo 26.1°.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.

c) La vigilancia, a través de, entre otros mecanismos, monitoreo de la calidad ambiental, intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores y de las rondas urbanas y/o campesinas, según sea el caso.

- **Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"**

Artículo 130°.- De la fiscalización y sanción ambiental

130.1 La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

- **Decreto Legislativo N° 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente".**

Disposiciones complementarias finales

Segunda Disposición Complementaria final.- Adscripción de organismos públicos al Ministerio del Ambiente.

OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde. Sus funciones básicas son las siguientes:

- a) Dirigir y supervisar la aplicación del régimen común de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previstos en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, así como fiscalizar y controlar directamente el cumplimiento de aquellas actividades que le correspondan por Ley.
- b) Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, por las infracciones que sean determinadas y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo su potestad de ejecución coactiva, en los casos que corresponda.
- c) Realizar acciones de fiscalización ambiental en el ámbito de su competencia.
- e) Supervisar que las entidades competentes cumplan con las funciones de fiscalización establecidas por la legislación vigente.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM. "Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental".**

Artículo 88°.- De la fiscalización y sanción ambiental. La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza las autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas por ley y la normativa correspondiente.

Toda persona natural o jurídica está sometida a las acciones de fiscalización que determine la autoridad competente, así como a las sanciones administrativas que



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



correspondan, de acuerdo a Ley. El Estado promueve la participación ciudadana en las acciones de vigilancia y fiscalización ambiental.

- **Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental"**
Artículo 6° El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Se encuentra adscrito al MINAM y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la presente Ley. El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Artículo 11° Son funciones generales del OEFA:

- a) *Función Evaluadora:* Comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA, según sus competencias, para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
- b) *Función Supervisora Directa:* Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la regulación ambiental por parte de los administrados.
- c) *Función Supervisora de Entidades Públicas:* Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.
- d) *Función Fiscalizadora y Sancionadora:* Comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así como de las normas ambientales y de los mandatos y disposiciones emitidas por el OEFA.
- e) *Función Normativa:* Comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulan los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza.

- **Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"**.

Artículo 5°, ejecuta directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de sus actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

- **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos**, establece en el país derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana; no están comprendidos en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva.

- **Decreto Legislativo 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos**, se incorporaron las responsabilidades de los nuevos sectores y entidades como el Ministerio del Ambiente, gobierno regional, entre otros, artículos 4°, 10°, 16° y 19°. También establece derechos, obligaciones y responsabilidades para asegurar el manejo y gestión adecuada de los residuos peligrosos.



- **Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos**, Regula los procedimientos para asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos con la finalidad de promover entornos ambientales saludables para la protección y de la salud, calidad de vida y desarrollo humano sostenible.

Artículo 8°**Competencia Autoridad Municipal PROVINCIAL:**

1. Planificar, promover, regular, autorizar, fiscalizar y sancionar en su jurisdicción;
2. Autorizar la operación de P-Ts; P-Ta e IDF-RRSS;
3. Asegurar la erradicación de botaderos.
4. Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de RRSS.

Competencia Autoridad Municipal DISTRITAL:

1. Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos;
2. Supervisar los aspectos técnicos de los servicios aludidos en su jurisdicción;
3. Conducir los RRSS recolectados a IDF-RS autorizadas por la Prov. estando obligados al pago de los derechos correspondientes.

- **NTP 900.058-2005**, Técnica de gestión ambiental. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.
- **Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**; mediante el cual se regula las actividades, procesos y operaciones en lo referente a la producción, almacenamiento, embalaje, manipulación, utilización y reutilización de estos materiales y residuos peligrosos.
- **Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**; presenta las normas y procedimientos para las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos. Tiene alcance incluso a materiales no nacionalizados en tránsito por el territorio nacional o entre recintos aduaneros.
- **R.M. N° 373-2010/MINSA, Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2010-2012.**
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 217-2004/MINSA. Norma Técnica: Procedimientos Para el Manejo de Residuos Hospitalarios**

III. DESCRIPCIÓN DE LAS INSPECCIONES DE CAMPO

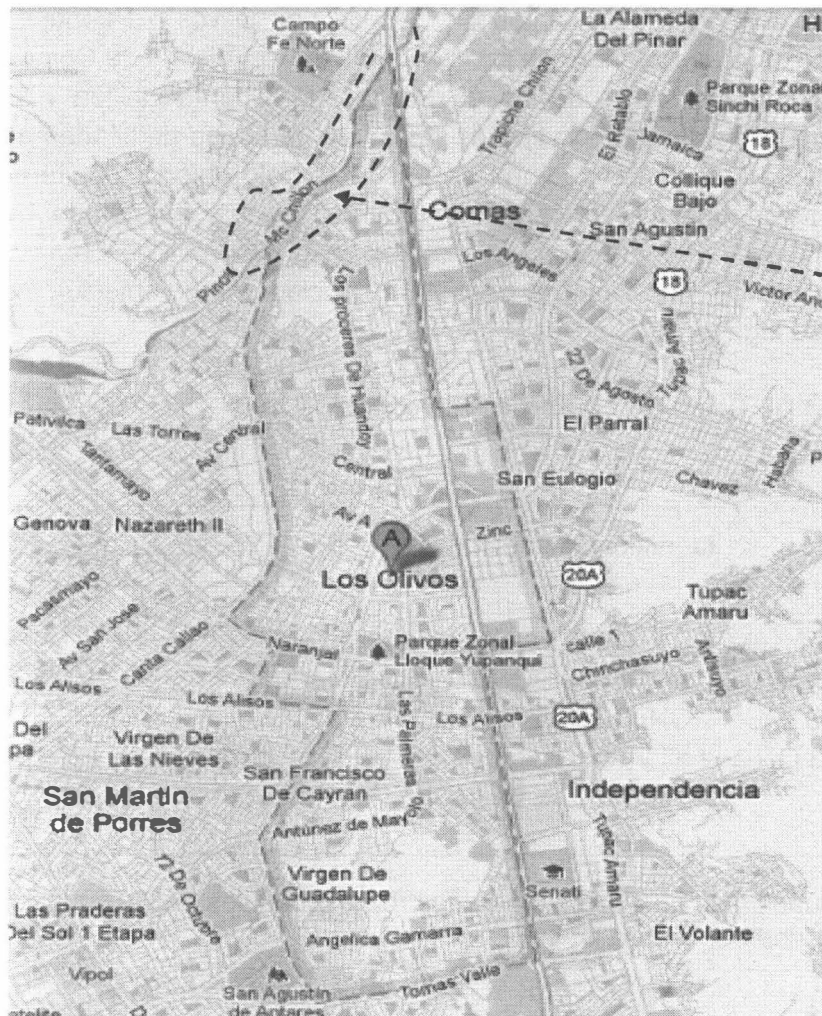
El día 04 y 25 de Julio de 2012, se realizaron visitas de campo a las principales zonas accesibles de la cuenca del río Chillón de la jurisdicción del distrito de Los Olivos a fin de identificar zonas afectadas por inadecuada disposición final de residuos sólidos sean domésticos, industriales o peligrosos, así como también; zonas críticas de manejo, acopio y/o reciclaje informal de residuos.

Para el desarrollo de las actividades, se contó con una movilidad institucional, equipo portátil de GPS y cámara digital para levantar información que identifique plenamente las zonas afectadas.



- Se inició las inspecciones en el cauce del rio Chillón a la altura del puente de la Avenida Panamericana Norte (Puente Chillón) siguiendo aguas abajo hasta el puente de la Avenida de la Cordialidad que une los distritos de Los Olivos con Puente Piedra, buscando zonas de acumulación de residuos sólidos.
- En cada punto se levantó datos de georeferenciación del lugar y se tomaron fotos y videos representativos.
- En algunos casos se logró recoger información verbal de pobladores o trabajadores de las zonas visitadas, en lo posible tratando de identificarlos.

MAPA N° 1 – Ubicación de Zonas Visitas en la Jurisdicción del Distrito de Los Olivos



Lu

JF



IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE PUNTOS CRITICOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CAUCE DEL RIO CHILLÓN EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.

4.1 PUNTO CRÍTICO DE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A LA ALTURA DEL CRUCE CON LA AV. PANAMERICANA NORTE "PUENTE CHILLÓN", EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS.

- a) Ubicación.- Se identificó en el cauce del rio Chillón en la jurisdicción del distrito de Los Olivos a la Altura de la Av. Panamericana Norte (Puente Chillón) un área crítica de acumulación de residuos sólidos domésticos y de construcción, conforme a la georeferenciación del cuadro N° 1.
b) Descripción.- El punto inspeccionado es una zona muy crítica ya que esta compartido con los distritos de Comas, Los Olivos y Puente Piedra, habiéndose convertido en Botadero de residuos del lado del distrito de Comas. En las partes bajas de las estructuras del Puente Chillón y alrededores existen acumulaciones de todo tipo de residuos, personas dedicadas al reciclaje informal, personas indigentes, quema de basura a cielo abierto, proliferación de vectores y animales que se alimentan de basura, Se ha constatado que existe una vía transversal afirmada que une distritos de Los Olivos con Comas sobre el cauce del rio Chillón y que sirve de paso para recicladores y vehículos livianos y motonetas de un lugar a otro..



GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 1

Cuadro N° 1

Table with 3 columns: Identificación del lugar, Coordenadas UTM WGS 84, and Día/mes/año y Hora. It lists two specific points of critical solid waste accumulation on the Chillón riverbank.

Handwritten signature/initials

A continuación se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas siguiendo el mismo orden del cuadro N° 1.

Handwritten signature/initials



Fotografía N° 01. Vista panorámica del cauce del río Chillón en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, a la altura del Puente Chillón cruce con la Av. Panamericana Norte. Nótese las partes bajas acumuladas de residuos Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0274144E 8681676N)



2a

Fotografías N° 2a y 2b Vista panorámica de las partes bajas del Puente Chillón acumuladas de residuos en la jurisdicción del distrito de Los Olivos. Nótese Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0274144E 8681676N)

off



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografía N° 03. Evidencia de acumulación de residuos sólidos en el cauce del río Chillón, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, a la altura del Puente Chillón cruce con la Av. Panamericana Norte. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0274134E 8681662N)

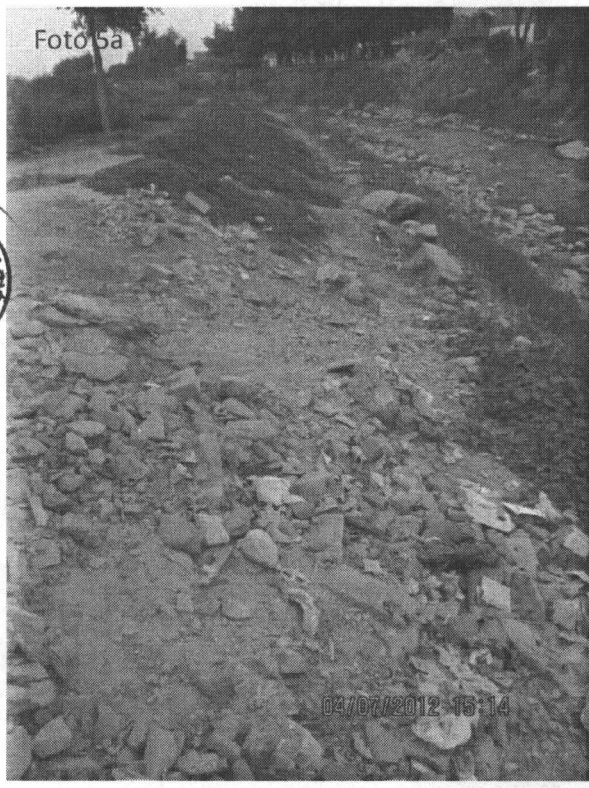


Fotografía N° 04. Evidencia de acumulación de residuos sólidos en el cauce del río Chillón, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, a la altura del Puente Chillón cruce con la Av. Panamericana Norte. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0274134E 8681662N)

Handwritten mark



Fotografía N° 05. Evidencia de la existencia de una vía transversal afirmada que une distritos de Los Olivos con Comas por debajo del Puente Chillón, que sirve de paso para recicladores y vehículos livianos y motonetas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0274144E 8681676N)



Fotografías N° 5a y 5b. Evidencia de acumulación de residuos sólidos diseminados aguas abajo del puente Chillón sobre el cauce del río Chillón, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0274134E 8681662N)



Ju

F



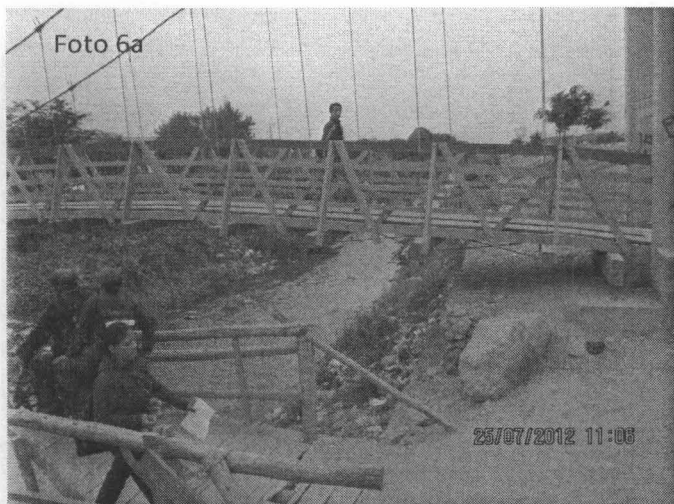
4.2 PUNTO CRÍTICO DE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SOBRE EL CAUCE DEL RIO CHILLÓN A LA ALTURA DEL PUENTE PEATONAL QUE UNE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA Y LOS OLIVOS UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. MALECÓN CHILLÓN CON EL JR. 23 DE SETIEMBRE.

- a) **Ubicación.-** Se identificó una zona destinada para la acumulación residuos sólidos sobre el cauce del río Chillón a la altura del Puente Peatonal que une los distritos de Puente Piedra y Los Olivos, ubicado en la intersección de la Av. Malecón Chillón con el Jr. 23 de Setiembre, conforme a la georeferenciación del cuadro N° 2.
- b) **Descripción.-** El Puente Peatonal que une a los distritos de Puente Piedra con Los Olivos en la dirección señalada, se caracteriza porque presenta acumulación de residuos sólidos de construcción y residuos domésticos en los alrededores de su estructura a ambos lados del cauce del río Chillón. Gran parte del fondo del cauce del río se encuentra lleno de plásticos y bolsas conteniendo residuos arrojados por los mismos transeúntes de la vía.

GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 2

Cuadro N° 2

Identificación del lugar visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/mes/año y Hora
Zona de acumulación de residuos sólidos sobre el cauce del río Chillón a la altura del Puente Peatonal que une los distritos de Puente Piedra y Los Olivos, ubicado en la intersección de la Av. Malecón Chillón con el Jr. 23 de Setiembre, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos	18L 0273826E 8681082N	25/07/2012 11:03:28 AM
	18L 0273805E 8681056N	25/07/2012 11:06:30 AM



Fotografías N° 6a y 6b. Vista panorámica del Puente Peatonal que une los distritos de Puente Piedra y Los Olivos, ubicado a la altura de la intersección de la Av. Malecón Chillón con el Jr. 23 de Setiembre, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273826E 8681082N)

Luc
F

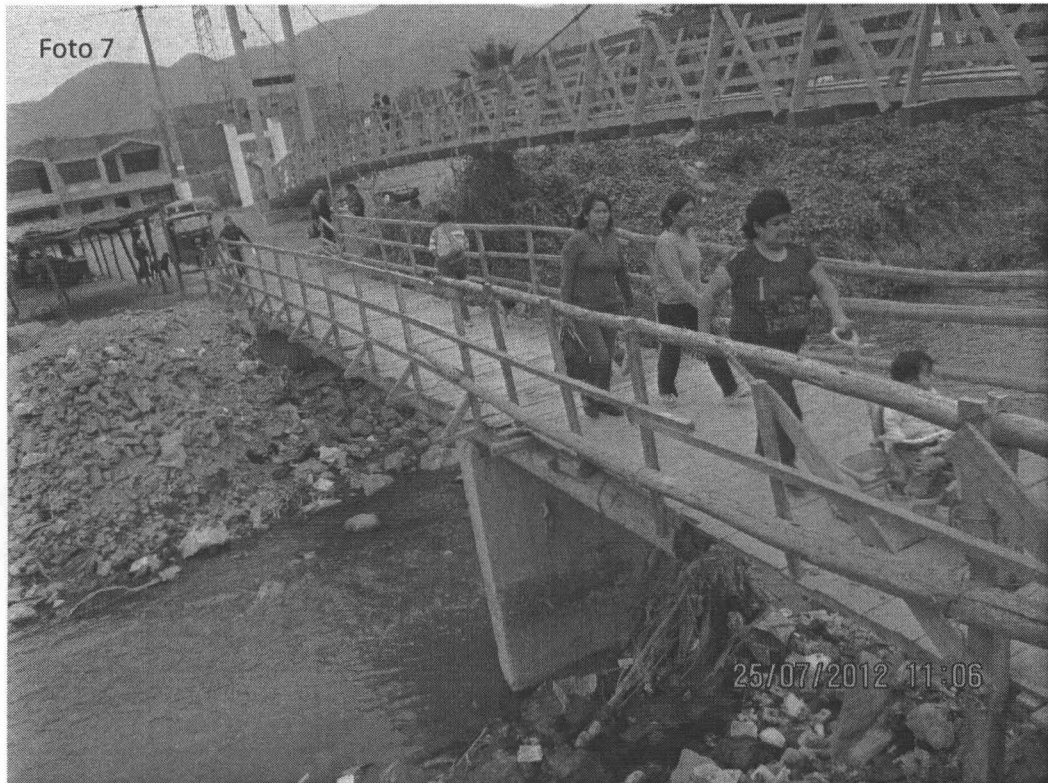


PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 7. Vista panorámica de las partes bajas de las estructuras del Puente Peatonal identificado, donde se aprecian montículos de residuos sólidos en sus alrededores. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273826E 8681082N)



Fotografías N° 8. Vista panorámica de las partes bajas de las estructuras del Puente Peatonal identificado, donde se aprecian montículos de residuos sólidos en sus alrededores. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273826E 8681082N)



Luc

£



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 9. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y residuos domésticos en las partes bajas y a los costados del Puente Peatonal inspeccionado, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273826E 8681082N)



Lucas

Fotografías N° 10a y 10b. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y residuos domésticos sobre el cauce del río Chillón, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273805E 8681056N)

JF



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 11a y 11b. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y residuos domésticos en las partes bajas y a los costados del Puente Peatonal inspeccionado, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273826E 8681082N)



Fotografía N° 12. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y residuos domésticos en sobre el cauce del río Chillón aguas abajo del Puente Peatonal inspeccionado, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273805E 8681056N)



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Fotografías N° 13a y 13b. Vista panorámica del cauce del río Chillón aguas abajo del Puente Peatonal identificado en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273805E 8681056N)

4.3 ZONA DE REFORZAMIENTO DE TALUDES DEL CAUCE DEL RIO CHILLÓN A LA ALTURA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. MALECÓN CHILLÓN CON CALLE 13, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.

a) **Ubicación.-** En el recorrido de la Av. Malecón Chillón aguas abajo, se verifico un buen tramo de reforzamiento del talud del cauce del río Chillón, con muros empedrados y enmallados de protección de más de dos metros de alto, ubicado a la altura de la intersección de la Av. Malecón Chillón con Calle 13, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos. Esta estructura sólo se evidenció en el cauce del río de la jurisdicción del distrito de Los Olivos mas no así del otro lado del distrito de Puente, conforme a la georeferenciación del cuadro N° 3.

b) **Descripción.-** El cauce del río Chillón en la zona visitada es de gran altura y tiene muy pocos caminos de acceso lo cual ha reducido el paso de transeúntes y recicladores, hacia el cauce del río, razón por la cual esta parte del cauce del río, tienen pocas zonas de acumulación de residuos sólidos.



GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 3

Cuadro N° 3

Identificación del lugar visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/mes/año y Hora
Zona de reforzamiento del talud del cauce del río Chillón, con muros empedrados y enmallados de protección de más de dos metros de alto, ubicado a la altura de la intersección de la Av. Malecón Chillón con Calle 13, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos.	18L 0273557E 8680291N	25/07/2012 11:03:28 AM
	18L 0273541E 8680281N	25/07/2012 11:06:30 AM

Lu

FE



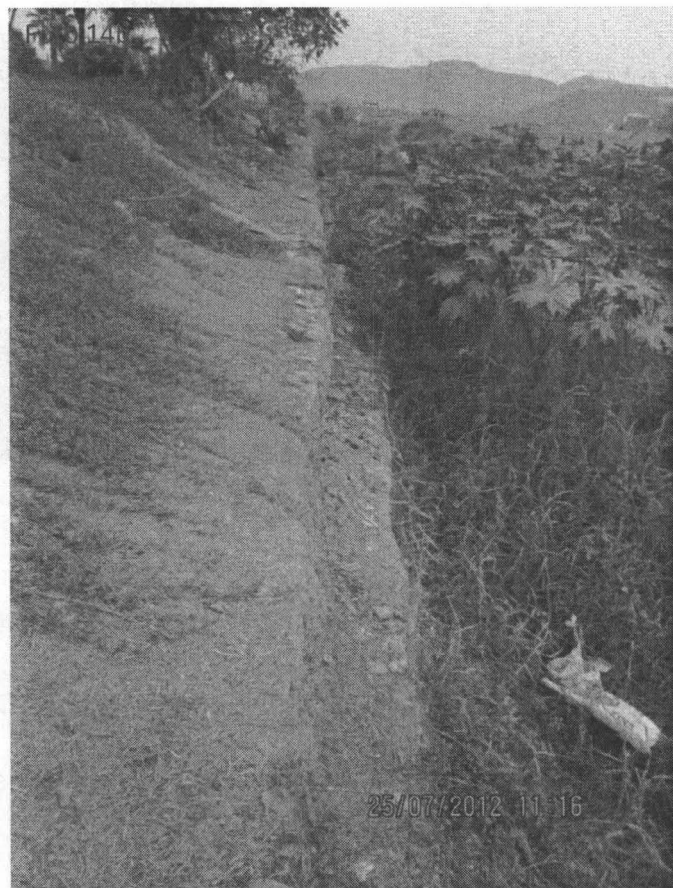
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Foto 14a



Fotografías N° 14a y 14b. Vista panorámica del cauce del río Chillón aguas abajo y aguas arriba del punto inspeccionado en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273557E 8680291N)

Foto 15a



de Fotografías N° 15a y 15b. Evidencia del enmallado de los taludes de reforzamiento en el cauce del río Chillón aguas abajo y aguas arriba del punto inspeccionado en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273557E 8680291N)

§



Fotografías N° 16a y 16b. Evidencia de zonas pequeñas de acumulación de residuos sólidos en las partes altas de los taludes de reforzamiento identificados en el cauce del río Chillón, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273541E 8680281N)

4.4 PUNTO CRÍTICO DE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SOBRE EL CAUCE DEL RIO CHILLÓN Y ZONAS CIRCUNDANTES, UBICADO A LA ALTURA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. MALECÓN CHILLÓN CON LA AV. CANTA CALLAO.

c) Ubicación.- Se identificó dos zonas de acumulación de residuos sólidos a la altura de la intersección de la Av. Malecón Chillón con la Av. Canta Callao, la primera sobre el cauce del río Chillón y la segunda a un costado de la Av. Canta Callao en un terreno libre adyacente a dicho lugar, conforme a la georeferenciación del cuadro N° 4.

d) Descripción.- En los alrededores de las partes bajas de la infraestructura del Puente Peatonal identificado existe acumulación de residuos sólidos de construcción y residuos domésticos a ambos lados del cauce del río Chillón. Gran parte del fondo del cauce del río se encuentra lleno de plásticos y bolsas conteniendo residuos arrojados por los mismos transeúntes de la vía, se constató que justo a esta altura existe un desvío del cauce hacia un canal de irrigación que abastece de agua a las zonas agrícolas de Chuquitanta en las partes bajas del distrito de San Martín de Porres, los residuos sólidos acumulados son parte de la limpieza de dicho canal de irrigación.



GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 4

Cuadro N° 4

Table with 3 columns: Identificación del lugar visitado, Coordenadas UTM WGS 84, and Día/mes/año y Hora. It lists three specific points of solid waste accumulation with their respective coordinates and timestamps.

Handwritten signature or mark

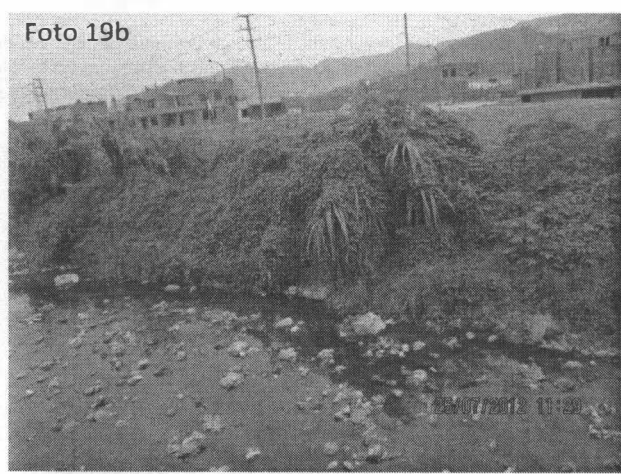
Handwritten mark



Fotografías N° 17a y 17b. Evidencia de zonas de acumulación de residuos sólidos en el cauce del río Chillón, cerca al Puente Peatonal ubicado en la intersección de la Av. Malecón Chillón con la Av. Canta Callao, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273314E 8679976N)



Fotografías N° 18a y 18b. Evidencia de zonas de acumulación de residuos sólidos en los alrededores del Puente Peatonal ubicado en la intersección de la Av. Malecón Chillón con la Av. Canta Callao, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273291E 8679972N)



Fotografías N° 19a y 19b. Vista panorámica del cauce del río Chillón aguas abajo del Puente Peatonal identificado, en la intersección de la Av. Malecón Chillón con la Av. Canta Callao, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273314E 8679976N)

Luz

£

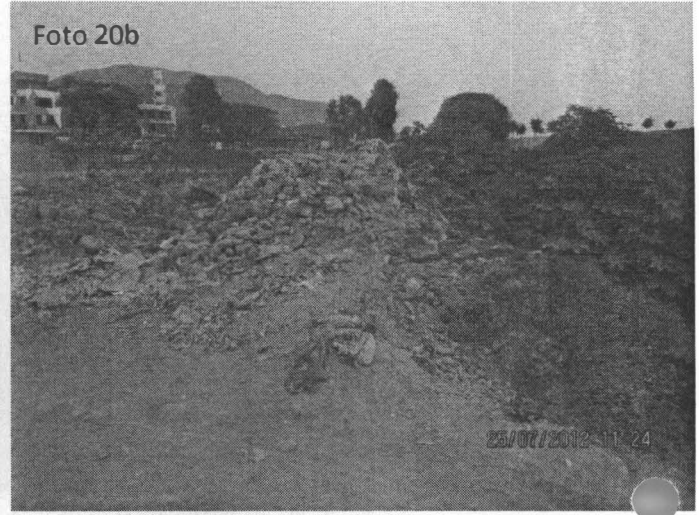


PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 20a y 20b. Evidencia de zonas de acumulación de residuos sólidos en el cauce del río Chillón, cerca al Puente Peatonal ubicado en la intersección de la Av. Malecón Chillón con la Av. Canta Callao, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273314E 8679976N)



Fotografías N° 21a y 21b. Vista panorámica del Desvío del cauce del río Chillón hacia el canal de irrigación para las zonas agrícolas de Chuquitanta ubicado a la altura del Puente Peatonal en la intersección de la Av. Malecón Chillón con la Av. Canta Callao, en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273314E 8679976N)

Lu

gf

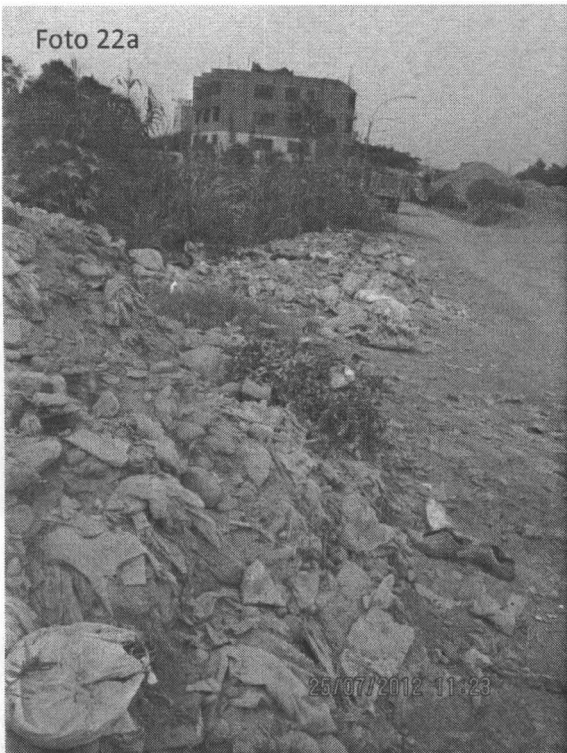


PERÚ

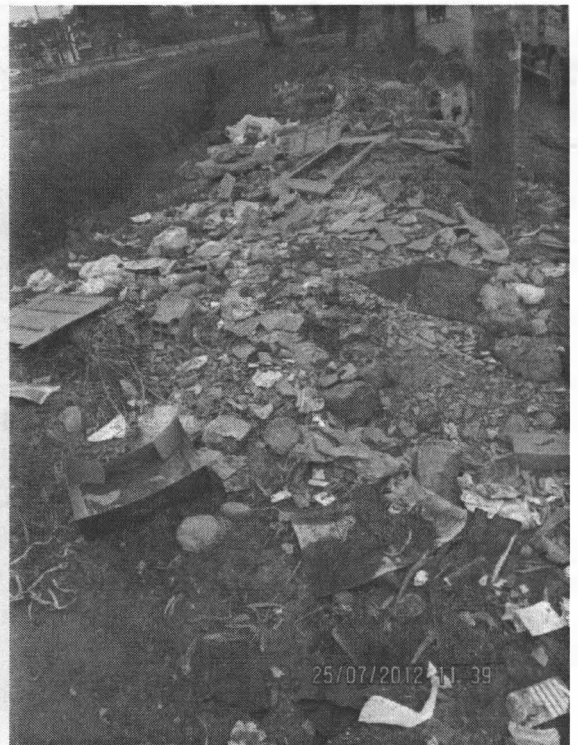
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 22a y 22b. Evidencia de acumulación de residuos sólidos en los alrededores del canal de irrigación que abastece de agua a las zonas agrícolas de Chuquitanta ubicado a la altura del Puente Peatonal en la intersección de la Av. Malecón Chillón con la Av. Canta Callao. en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273314E 8679976N)



Fotografías N° 23a y 23b. Evidencia de acumulación de residuos domésticos en grandes cantidades en un terreno libre, cerca al cruce de la Av. Canta Callao con la Av. Malecón Chillón en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273406E 8679990N)

200

SE



PERÚ

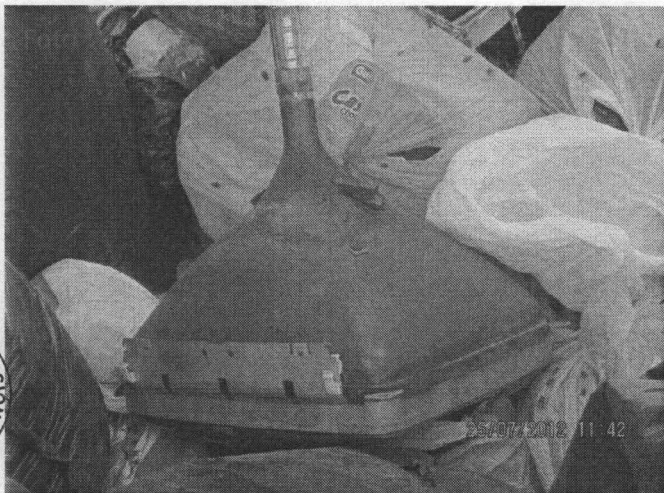
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 24a y 24b. Evidencia de acumulación de residuos domésticos en grandes cantidades en un terreno libre, cerca al cruce de la Av. Canta Callao con la Av. Malecón Chillón en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273406E 8679990N)



Fotografías N° 25a y 25b. Evidencia de acumulación de residuos domésticos mezclados con residuos peligrosos en grandes cantidades en un terreno libre, cerca al cruce de la Av. Canta Callao con la Av. Malecón Chillón en el distrito de Los Olivos, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0273406E 8679990N)

4.5 PUNTO CRÍTICO DE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SOBRE EL CAUCE DEL RIO CHILLÓN A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA AV. DE LA CORDIALIDAD QUE UNE LOS DISTRITOS DE LOS OLIVOS CON PUENTE PIEDRA.

a) **Ubicación.**- Se identificó en el cauce del rio Chillón en la jurisdicción del distrito de Los Olivos a la altura del Puente de la Av. De la Cordialidad que une los distritos de Los Olivos con Puente Piedra, una zona crítica de acumulación de residuos sólidos domésticos y de construcción, conforme a la georeferenciación del cuadro N° 5.

b) **Descripción.**- El punto inspeccionado es una zona muy crítica ya que esta compartido con los distritos de Los Olivos, San Martín de Porres y Puente Piedra, en las partes bajas de las estructuras del Puente referido y en sus alrededores existen acumulaciones





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

de todo tipo de residuos, personas dedicadas al reciclaje informal, personas indigentes, quema de basura a cielo abierto, proliferación de vectores y animales que se alimentan de basura.

GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 5

Cuadro N° 5

Nombre del lugar	Coordenadas UTM WGS 84	Día/mes/año y Hora
CAUCE DEL RIO CHILLÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA AV. DE LA CORDIALIDAD QUE UNE LOS DISTRITOS DE LOS OLIVOS CON PUENTE PIEDRA	18 L 0273167E 8679683N	01/08/2012 10:18:21 AM



Fotografías N° 26a y 26b. Evidencia de acumulación de residuos sólidos domésticos, acumulados sobre el cauce del río Chillón a la altura del Puente de la Avenida de la Cordialidad que une los distritos de Los Olivos con Puente Piedra, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos. Coordenadas UTM WGS 84 (18 L 0273167E 8679683N)



Fotografías N° 27a y 27b. Evidencia de acumulación de residuos sólidos domésticos, acumulados sobre el cauce del río Chillón a la altura del Puente de la Avenida de la Cordialidad que une los distritos de Los Olivos con Puente Piedra, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos. Coordenadas UTM WGS 84 (18 L 0273167E 8679683N)

2

⌘



PERÚ

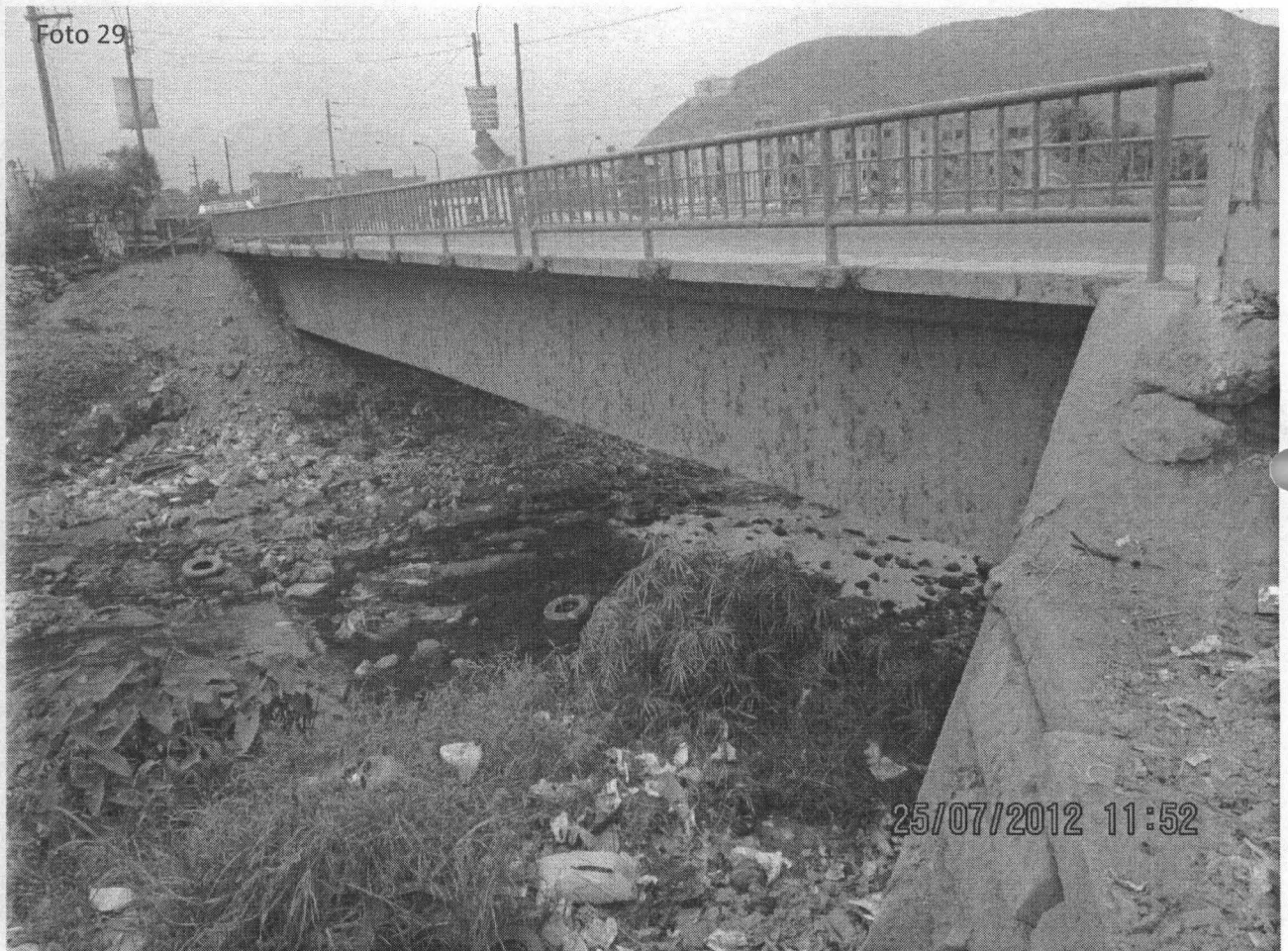
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 28a y 28b. Evidencia de acumulación de residuos sólidos domésticos y de construcción, acumulados sobre el cauce del río Chillón a la altura del Puente de la Avenida de la Cordialidad que une los distritos de Los Olivos con Puente Piedra, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos. Coordenadas UTM WGS 84 (18 L 0273167E 8679683N)



Luc

Fotografía N° 29. Vista panorámica del Puente de la Avenida de la Cordialidad que une los distritos de Los Olivos con Puente Piedra, en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, donde se evidencia acumulación de residuos sólidos sobre el cauce del río Chillón. Coordenadas UTM WGS 84 (18 L 0273167E 8679683N)

£



V. CONCLUSIONES

1. Se constató dentro de la jurisdicción del distrito de Los Olivos, a lo largo de las zonas visitadas, (ver georeferenciación en cuadros N° 1, 2, 3, 4 y 5), cinco (05) zonas consideradas como puntos críticos de manejo de residuos sólidos, los mismos que por su naturaleza física, química o biológica podrían generar impactos a la salud de la población que habita en zonas circundantes a dichos lugares, a los recicladores y al ambiente (flora, fauna y belleza paisajística propias del lugar). Por lo cual requiere especial atención de las autoridades competentes del sector. Ver Fotografías N° 1, 2a, 2b, 3, 4, 5a, 5b,..sucesivamente hasta... 28a, 28b y 29.
2. Los puntos críticos de acumulación de residuos ubicados en la Avenida Panamericana Norte (Puente Chillón) y en la Av. De la Cordialidad (Puente que une los distritos de Los Olivos y Puente Piedra) son los más sensibles y críticos por su alto tránsito de vehículos, recicladores, transeúntes y por ser áreas en común compartidas entre varios distritos, en dichos lugares se ha constatado acumulación de residuos sólidos, personas dedicadas al reciclaje informal, personas indigentes, quema de basura a cielo abierto, proliferación de vectores y animales que se alimentan de basura. Ver Fotografías N° 1, 2a, 2b, 3, 4, 5a, 5b, 26a, 26b, 27a, 27b, 28a, 28b y 29.
3. Los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos ubicados a la altura de los puentes peatonales que une los distritos de Los Olivos y Puente Piedra tanto a la altura de la intersección de la Av. Malecón Chillón con Calle 13 e intersección de la Av. Malecón Chillón con la Av. Canta Callao, en dichos lugares se ha constatado acumulación de residuos sólidos principalmente domésticos, a ambos lados del cauce del rio Chillón, gran parte del fondo del cauce del rio Chillón se encuentra lleno de plásticos y bolsas. Ver Fotografías N° 6a, 6b, 7, 8, 9, 10a, 10b,...Sucesivamente hasta....23a, 23b, 24a, 24b, 25a y 25b.



VI. RECOMENDACIONES

1. Remitir el presente Informe a la Dirección de Supervisión del OEFA con atención al Área de Supervisión de Entidades Públicas para que a través de ella, se ejecuten acciones de trabajo coordinado en materia de Residuos Sólidos preventivos y correctivos de ser necesario, conforme a sus competencias.
2. Para reducir o evitar que continúe el arrojado de residuos sólidos en todos los puntos críticos identificados se sugiere que la Municipalidad de Los Olivos fortalezca su sistema de vigilancia y control a lo largo de la cuenca del rio Chillón, así mismo evalúe la construcción de un cerco perimétrico que evite el fácil acceso para el arrojado de los residuos en dichas zonas.

[Handwritten signature]
 \$



PERÚ

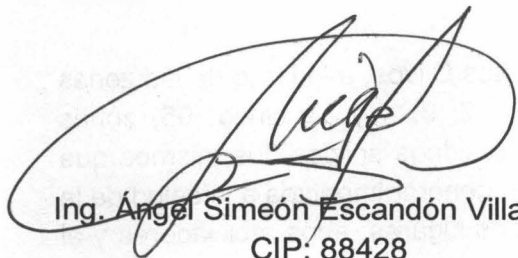
Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,



Ing. Ángel Simeón Escandón Villa
CIP: 88428


PROVEIDO N° 176 -2012/OEFA-DE

San Isidro, 09 NOV. 2012

Visto el informe que antecede y con la opinión favorable del Coordinador de Línea de Base y Agentes Contaminantes, elévese a la Dirección de Evaluación para los fines consiguientes.



Atentamente



Mg.Sc. Ing. Javier Alcides Olivas Valverde
Coordinador de Línea Base y Agentes
Contaminantes
Dirección de Evaluación - OEFA